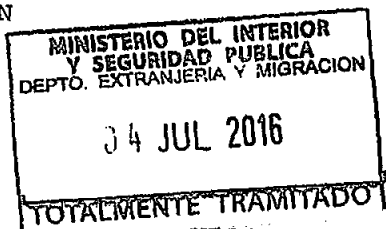


N°Int: 6583877



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133130

SANTIAGO, 24 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Elena AGUAYO RICO RUN: 24.587.190-2
2. Don Miguel OÑO ROMERO RUN: 24.907.400-4
3. Doña Liz Yaselika CAMACHO AYALA RUN: 24.918.157-9
4. Doña Liz Daviana CALDERON CAMACHO RUN: 24.918.121-8
5. Doña Dina Viviana CORNEJO CASTRO RUN: 23.318.689-9
6. Doña Luz Maria BARRIOS FERNANDEZ RUN: 24.962.861-1
7. Don Caio OLIVEIRA FIALHO RUN: 23.707.352-5
8. Don Vicente Manuel CHINGA MONTALVAN RUN: 24.918.696-1
9. Don Facundo Ezequiel SARMIENTO SAMMARTINO RUN: 24.023.552-8

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION